



BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES AÑO 2019

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española, artículos 2, 15 y 103.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 5/2008 de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Resolución de 4 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley General Presupuestaria, el R.D. 2188/1995 de 28 de diciembre que desarrolla el régimen de control interno
- Ley 7/1985 reguladora de las bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y 57/2003 (arts. 21.1.m; 25.2.c; 26.1.c)
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Laguna de Duero para el Ejercicio 2019 en relación al régimen de subvenciones.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (BOP de 10 de marzo de 2007)
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, publicada en el BOP de Valladolid el 13 de febrero de 2019, de ahora en adelante OGSALD.



BASES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- a) Se convocan para el **año 2019**, subvenciones dirigidas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas que se desarrollen durante dicho año.

Estas bases se publicitarán en los tablones de anuncios de los edificios de la corporación y se enviará información sobre esta convocatoria a entidades deportivas inscritas en el registro municipal de asociaciones y cuya actividad principal se desarrolle en Laguna de Duero, según se recoge en el artículo 4.a) de estas Bases.

- b) El crédito asignado a la presente convocatoria con cargo a los presupuestos municipales del área de deportes para el **año 2019 asciende a VEINTIÚN MIL (21.000 €) euros**. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes.
- c) La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el año 2019.
- d) Las ayudas y subvenciones podrán solicitarse tanto para programas deportivos de contenido anual como para programas de inferior duración, siempre que su objeto lo constituya la promoción y desarrollo de actividades deportivas.
- e) Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados se referirán, necesariamente, a los siguientes objetivos, debiendo figurar expresamente los mismos en cada solicitud.
- e.1.- programas de promoción e iniciación deportiva.
 - e.2.- competiciones oficiales, federadas y-o escolares.
 - e.3.- organización de actividades deportivo recreativas.
 - e.4.- organización de competiciones y torneos al margen de las correspondientes federaciones deportivas.
- f) Ayudas a aquellos equipos de los Clubes que disputen fases de ascenso regionales o nacionales y fases o campeonatos federados superiores a la competición regular de la temporada en un ámbito territorial superior (regionales, nacionales y-o internacionales) en el período comprendido **entre el 1 de enero y el 18 de octubre de 2019**.
- g) Ayudas a aquellos deportistas individuales empadronados en Laguna de Duero, con una antigüedad mínima de un año, que disputen competiciones federadas nacionales y-o internacionales en el período comprendido **entre el 1 de enero y el 18 de octubre de 2019**.
- i) La cuantía de la subvención se distribuirá de la siguiente manera en función de los anteriores puntos:
- 17.000 euros (80,95% del total de la subvención) para los apartados e.1 y e.2
 - 1.500 euros (7,14% del total de la subvención) para los apartados e.3 y e.4
 - 1.000 euros (4,77 % del total de la subvención) para el apartado f)
 - 1.500 euros (7,14 % del total de la subvención) para el apartado g)

Artículo 2.- BENEFICIARIOS.

- a) Podrán solicitar la subvención que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:



a.1. Entidades deportivas, clubes deportivos y asociaciones deportivas que carezcan de ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

a.1.1. Que tengan su sede social en Laguna de Duero y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Laguna de Duero.

a.1.2. Que desarrollen su actividad deportiva exclusivamente en Laguna de Duero y al menos el 70% de los deportistas jugadores estén empadronados en Laguna de Duero.

a.2. Deportistas de élite a nivel individual empadronados en Laguna de Duero, con una antigüedad mínima de un año, que pertenezcan a un club registrado en el Registro de Entidades Deportivas de algunas de las Comunidades Autónomas de España, aunque no censado en el registro de Laguna de Duero.

- b) El presupuesto económico del Club deberá ser superior a la cantidad económica solicitada en la subvención.
- c) Quedarán excluidas de la presente convocatoria, las entidades deportivas que, cumpliendo los requisitos anteriores, hubieran percibido alguna cuantía económica y no hubieran justificado suficientemente subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en los ejercicios anteriores, de conformidad con los requisitos que fueran exigidos en sus correspondientes convocatorias.
- d) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

- a) Las solicitudes de subvención, al amparo de las presentes bases según punto e) del artículo 1, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde de Laguna de Duero, conforme al modelo **Anexo I** a estas bases, debiendo presentar en el Registro general del Ayuntamiento de Laguna de Duero o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- b) A la solicitud de aquellas entidades deportivas que sean presentadas al amparo del punto e) artículo 1 de estas bases, se acompañará los siguientes documentos:
 - b.1.- Proyecto de cada actividad a desarrollar por la entidad solicitante, en el **año 2019**, cumplimentando al efecto el modelo que figura como **Anexo II** a estas bases, donde debe especificarse el objetivo que se persigue, de conformidad con la letra e) del artículo 1 de la presente normativa, con indicación de fechas y lugares de celebración de las actividades, participación prevista, edades de los participantes, medios de personales y técnicos previstos, responsables de la actividad y sus titulaciones, entidades colaboradoras públicas o privadas y en general cualquier información que se considere relevante para describir las actividades proyectadas.
 - b.2.- Presupuesto de ingresos y gastos para la realización de las actividades deportivas en el **año 2019**, según modelo que proporcionará el Ayuntamiento de Laguna de Duero, que figura como **Anexo III** a las presentes bases.
Indicando la cuantía que se gasta el Club en material no deportivo y en vestimenta deportiva, puesto que si no se cumplimenta este dato, en la justificación de la



subvención concedida no podrá presentarse ninguna factura relativa a estos dos conceptos.

b.3.- Acreditación de los datos reflejados en el **Anexo IV**:

b.3.1.- Si la competición es oficial federada (no subvencionada por la Junta de Castilla y León), presentar un certificado emitido por el secretario de la federación deportiva correspondiente, donde se indique el número de licencias por equipo o individuales de los deportistas, de los entrenadores y de los delegados.

b.3.2.- Si la competición es escolar, presentar los cuádruplos de la inscripción en los Juegos Escolares vigentes.

b.3.3.- Si son jugadores de las Escuelas Deportivas (no E.M.D.), que no tienen licencia federativa o licencia de juegos escolares, presentarán fotocopia del recibo de inscripción de cada jugador.

b.3.4.- Fotocopia de los títulos de cada entrenador, contabilizándose un único entrenador por equipo. Si no se acreditara con el título, se puntuará con 1 punto (entrenador de iniciación).

b.3.5.- Fotocopia del calendario de competición de cada equipo.

b.4.- Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante, **Anexo V**:

b.4.1.- Referente al número de asociados de la misma, las cuotas satisfechas por los socios o afiliados a la entidad en el ejercicio inmediatamente anterior al año en curso, de 2018.

b.4.2.- Referente a las cuotas aprobadas para el ejercicio del año en curso, de 2019.

b.4.3.- Referente al número de deportistas inscritos en el año inmediatamente anterior y el año en curso, 2018 y 2019.

b.4.4.- Referente a la fecha de elección de los últimos cargos directivos, así como sus datos, y el nombre, domicilio y teléfono móvil del representante legal de la entidad.

b.5.- Certificación de la cuenta corriente de la entidad solicitante, expedida por la entidad bancaria, del número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención si ésta fuera concedida.

b.6.- Certificación de otras subvenciones recibidas y/o solicitadas de organismos e instituciones públicas o privadas referidas al ejercicio del año inmediatamente anterior y el año en curso, de 2018 y 2019.

b.7.- Memoria sintetizada de actividades realizadas en el año inmediatamente anterior, año 2018, indicando: los programas de actividades efectuadas, número de usuarios y coste de las mismas. Según **Anexo VI**.

b.8.- La primera vez que se opte a esta subvención, la entidad solicitante deberá entregar la siguiente documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos y certificado de inscripción en el Registro de Entidades deportivas de la Junta de Castilla y León. En el caso de que alguna de la documentación anteriormente reseñada cambiara en sucesivas peticiones de subvención deberá presentarse la documentación susceptible del cambio.

b.9.- La primera vez que se opte a la subvención, la entidad solicitante presentará fotocopia del C.I.F.

b.10.- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social de la entidad deportiva solicitante.



El Departamento de Deportes del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Laguna, solicitará a la Tesorería Municipal un informe de estar al corriente de pago con la Hacienda Local de todas aquellas entidades que soliciten subvención, atendiendo al artículo 18, punto f) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Incorporándose dicho informe al expediente.

b.11.- Las entidades deportivas que organicen torneos y competiciones al margen de las federaciones y actividades deportivo recreativas, presentarán el seguro de responsabilidad civil.

b.12.- Aquellas entidades que cumplan el requisito del artículo 2, epígrafe a.1.2., que desarrollen su actividad deportiva en Laguna de Duero y no estén inscritas en el registro de Asociaciones de Laguna de Duero adjuntarán la siguiente documentación:

b.12.1) Listado con nombre, apellidos y DNI de los deportistas jugadores de los equipos para los que presentan solicitud de subvención.

b.12.2) Certificado en el que se indique la renuncia expresa de no presentar estos equipos a subvenciones convocadas por otros Ayuntamientos u organismos deportivos municipales (Fundaciones y-o Patronatos Deportivos Municipales)

b.13.- Atendiendo al artículo 2, punto a.1.2., se presentará una declaración responsable donde se declare que al menos el 70% de los deportistas jugadores estén empadronados en Laguna de Duero. Según el **Anexo VII**.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero podrá comprobar la veracidad de dicha declaración, solicitando los datos de todos los jugadores para comprobar que efectivamente se cumple que el 70% de los deportistas jugadores estén empadronados en Laguna de Duero.

b.14.- Consentimiento para las notificaciones mediante correo electrónico y teléfono móvil. Según **Anexo VIII**.

c) Las solicitudes de subvención de los deportistas individuales que disputen competiciones nacionales y-o internacionales, y de los equipos de Clubes que disputen fases de ascenso regionales o nacionales y fases o campeonatos federados superiores a la competición regular de la temporada en un ámbito territorial superior (regionales, nacionales y-o internacionales), deberán presentar:

c.1.- **Anexo IX** debidamente cumplimentado.

c.2.- **Anexo X** debidamente cumplimentado.

c3.- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social del solicitante, de la entidad deportiva o del deportista individual. En el caso de que el deportista fuera menor de edad o dependiera económicamente de sus padres, deberá presentar los certificados de ambos padres.

c4.- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, lo que se justificará mediante certificación de la Tesorería Municipal.

c.5.- Acreditar documentación de la federación correspondiente donde incluya su participación en dichas competiciones o bien en la fase de ascenso regional o nacional.



c.6.- El deportista individual presentará copia de la licencia federativa y fotocopia de la inscripción del Club por el que compete en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma donde tenga la sede el Club.

c.7.- Adjuntar FACTURAS ORIGINALES de los gastos resultantes de la participación en las competiciones regionales, nacionales y-o internacionales y-o fase de ascenso. Una vez realizada la adjudicación el Ayuntamiento de Laguna de Duero se compromete a devolver aquellas facturas originales que no se requieran para la justificación de la cuantía subvencionada.

c.8.- Consentimiento para las notificaciones mediante correo electrónico y teléfono móvil. Según **Anexo VIII**.

Artículo 4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- a) El plazo de presentación de las solicitudes para las entidades que soliciten subvención según el punto e) del artículo 1 de estas bases, finalizará a los 20 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.
- b) Los beneficiarios que sean deportistas de élite a nivel individual, según artículos 1.g) y 2 apartado a.2., y los Clubes que disputen fases de ascenso federativas, según artículo 1.f), pueden presentar la solicitud **desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid hasta el 18 de octubre de 2019**.
- c) Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos de solicitud que señalan estas bases, y en su caso por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos.

Artículo 5.- TRAMITACIÓN.

a) El examen y estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración conformada por:

- .- Concejal Delegado de Deportes.
- .- Director del Área de Bienestar Social.
- .- Técnico Auxiliar de Deportes.

La Comisión de Valoración será la encargada de redactar la propuesta de resolución que se llevará a la Comisión Informativa de Bienestar Social. Dicha comisión de Valoración podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

- b) Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los Programas presentados, su incidencia deportiva y el número de participantes inscritos, efectuándose también una valoración de la financiación propia de la entidad solicitante y del número de asociados de la misma.
- c) La cantidad destinada a subvencionar los distintos proyectos de la entidad solicitante se obtendrá mediante la división de las cuantías indicadas en el Artículo 1.e), entre los



puntos obtenidos por distintos programas susceptibles de subvención, Artículo 1 puntos e), f) y g), cuya baremación se indica en el Artículo 6.

- d) Conocida la participación en la fase de ascenso federativa o en fases o campeonatos federados superiores a la competición regular de la temporada en un ámbito territorial superior (regionales, nacionales y-o internacionales), tanto el deportista individual como el equipo, presentará documento donde relacione los gastos derivados de la participación y documentación acreditativa de la Federación correspondiente, así como las publicaciones editadas que recojan la celebración de estas fases deportivas. Y si es un deportista individual además presentará copia de la licencia federativa y fotocopia de la inscripción del Club por el que compete en el Registro de Entidades Deportivas de la comunidad autónoma donde tenga la sede social dicho Club.

Artículo 6.- PROCESO DE BAREMACIÓN PARA ESTABLECER LA CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía total de la subvención será de **21.000 euros para el ejercicio de 2019, el reparto de esta cuantía se efectuará según se indica en el punto i) del artículo 1 de esta convocatoria.**

6.1.- La cuantía de la subvención a Clubes Deportivos que desarrollen programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, atendiendo al artículo 1, punto e) de estas Bases se regulará atendiendo los siguientes puntos:

- a) La cuantía de la subvención concedida a cada club se obtendrá en función del número de puntos obtenidos por estos después de aplicar el baremo correspondiente.
- b) El valor del punto se obtendrá de dividir la cantidad asignada a cada apartado de la subvención entre el número de puntos obtenidos entre todos los clubes después de aplicado el baremo.
- c) El importe exacto concedido a cada Club o Asociación deportiva se obtendrá de multiplicar el valor del punto por el número de puntos obtenidos en la baremación.
- d) El baremo para otorgar los puntos a los distintos clubes o asociaciones es el siguiente:

d.1) Por licencias.

- ⇒ Por cada licencia escolar 1 punto
- ⇒ Por cada licencia federativa en su fase preliminar:
 - Competición con 20 ó más jornadas 3 puntos
 - Competición con 12 - 19 jornadas 2 puntos
 - Competición con 5 - 11 jornadas 1,5 puntos
 - Competición con menos de 4 jornadas 0,5 puntos
- ⇒ Por ficha de competición no federada cuya duración sea superior a cinco meses ininterrumpidos en su fase preliminar y –o provincial 1 punto
- ⇒ Por cada deportista que participe en una Escuela Deportiva del club, no contemplada como E.M.D. (Escuela Municipal Deportiva) 0,5 puntos
- ⇒ Por cada licencia de un deportista con discapacidad (acumulativa) 5 puntos

d.2) Por ámbito de competición de cada equipo en competiciones oficiales.

- ⇒ Ámbito provincial 5 puntos
- ⇒ Ámbito autonómico 10 puntos
- ⇒ Ámbito estatal 30 puntos

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



⇒ División de Honor Nacional Senior 60 puntos

Ámbito de competición es aquél en el que se realice la inscripción federativa, el que corresponda a la primera fase de la competición oficial; independientemente de las sucesivas fases de competición oficial que tengan opción a disputar por clasificarse al finalizar la primera fase en las primeras posiciones.

La disputa de las sucesivas fases de competición oficial se considerará recogidas según el punto f) del artículo 1 de estas bases.

Para la aplicación del baremo a los clubes de modalidades deportivas individuales se considera equipo colectivo a un grupo de siete deportistas individuales, pudiéndose considerar como un solo equipo-colectivo un número superior a siete deportistas individuales si entrenan con un único entrenador y entrenan juntos en el mismo horario, aplicándose el mismo baremo que para los deportes colectivos.

Cuando resulta un grupo menor de siete o el acumulado sobrepasa los siete deportistas individuales pero no completa un nuevo grupo de siete, se utilizará proporcionalmente el margen de puntuación establecido para cada ámbito de competición.

En el caso de aquellos deportes en los que los entrenamientos se realizan de forma conjunta con deportistas de distintas categorías, a efectos de baremación se considerará un equipo a todo el grupo, independientemente del número total de deportistas que formen el grupo.

d.3) Por las titulaciones de los técnicos expedidas por la federación correspondiente:

- ⇒ Entrenador de iniciación 1 punto
- ⇒ Entrenador básico o monitor 2 puntos
- ⇒ Entrenador regional 4 puntos
- ⇒ Entrenador nacional 7 puntos
- ⇒ Curso de formación deportiva, no valorados anteriormente, durante los últimos 2 años (mínimo 8 horas) 1 punto

En el Anexo IV se indicará el entrenador titular de dicho equipo o grupo de deportistas individuales, se contabilizará un entrenador por equipo.

Si el entrenador posee titulaciones de varios niveles, solo computará el de mayor nivel a efectos de la baremación.

Los deportes en los cuales su Federación no expida titulación se incluirá a sus técnicos estos mismos apartados, en función de la categoría del equipo que dirija.

La titulación de diplomado en educación física se equipará con el entrenador regional y la licenciatura en educación física con la de entrenador nacional.

d.4) Por la figura de un coordinador en aquellas entidades deportivas con más de 3 equipos:

- ⇒ 4-5 equipos (3 puntos)
- ⇒ 6-7 equipos (5 puntos)
- ⇒ 8-9 equipos (7 puntos)
- ⇒ 10 equipos o más (10 puntos)



d.5) Por organización de actividades deportivas consideradas de interés por el Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero en el año en curso, en el año 2019, actividades deportivas de carácter regional, nacional o superior. Se otorga 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, por cada una de estas actividades: campus de verano, jornada de promoción de un deporte y pruebas puntuales federativas.

d.6) Por asistencia, participación y colaboración en las actividades organizadas por el Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero, un año antes desde que se convoca la subvención. Se otorga 5 puntos por cada actividad y si la actividad tiene una duración de 3 días o más, se les otorga 10 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

d.7) Por participación en la Gala del Deporte de Laguna de Duero en el año de la convocatoria de esta Subvención, hasta 20 puntos, por presentar una o más personas en los diferentes Premios del Deporte y-o Premios Junco de Oro se otorga 10 puntos y por acudir a presenciar la Gala se otorga 10 puntos.

d.8) Por la promoción de mujeres en tareas de dirección en la entidad y en dirección técnica deportiva. Datos a incluir en los Anexo IV y V

- Cuando representen entre el 20 y el 30% de los miembros del equipo directivo y técnicos deportivos (entrenadoras, monitoras) del club: 3 puntos.
- Cuando representen entre el 30,01 y el 50% de los miembros del equipo directivo y técnicos deportivos (entrenadoras, monitoras) del club: 6 puntos.
- Por encima del 50,01 de los miembros del equipo directivo y técnicos deportivos (entrenadoras, monitoras) del club: 10 puntos.

d.9) Por la promoción de la participación igualitaria de deportistas tanto mujeres como hombres, del total de la entidad deportiva. Dato a incluir en el Anexo VII.

- Porcentaje comparativo de deportistas masculinos y femeninos, entre el 20 y el 29,99 % de los y las deportistas totales del club: 3 puntos.
- Porcentaje comparativo de deportistas masculinos y femeninos, entre el 30 y el 44,99% de los y las deportistas totales del club: 6 puntos.
- Porcentaje comparativo de deportistas masculinos y femeninos, del 45% y el 55% de los y las deportistas totales del club: 10 puntos.

d.10) Por el alquiler de instalaciones deportivas, hasta un máximo de 20 puntos. Aquellos clubes que no utilicen ninguna instalación deportiva municipal de Laguna de Duero, se les asigna 20 puntos.

Los clubes que utilizan otra instalación no municipal además de una municipal se les asigna 10 puntos.

d.11) Se descontarán del baremo total, puntos por lo siguientes conceptos:

d.11.a) Los clubes que utilicen de forma gratuita el polideportivo cubierto, el frontón cubierto, el estadio de fútbol o cualquier otra instalación municipal para sus entrenamientos, tendrán una reducción máxima de 30 puntos en el total de la baremación para establecer la cuantía total de la subvención.

d.11.b) Atendiendo al Anexo III presentado por cada entidad solicitante, una vez obtenida la cuantía económica resultante de subvención a cada Club, se cotejará esta cantidad con el presupuesto económico presentado en el Anexo, valorando si según los datos facilitados por el Club sólo se contabiliza el 20% de los gastos de vestimenta deportiva (artículo 8.7a) y el 20% de los gastos de material no deportivo (artículo 8.7b).



Se descontará la cuantía económica que no se pueda justificar por dicho Club, y se prorrateará entre los otros Clubes solicitantes en esta subvención, atendiendo al baremo del Club, y se obtendrá una cantidad económica que se incrementará a la cantidad inicial obtenida por cada Club.

6.2.- La cuantía de la subvención a Clubes Deportivos que disputen que disputen fases de ascenso regionales o nacionales y fases o campeonatos federados superiores a la competición regular de la temporada en un ámbito territorial superior (regionales, nacionales y-o internacionales) y deportistas individuales federados nacionales y-o internacionales en el período comprendido **entre el 1 de enero y el 18 de octubre de 2019**, se regularán atendiendo a los gastos presentados, y con las limitaciones recogidas en el artículo 8.8, a), b) y c), de las presentes bases.

Artículo 7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados desde la finalización del plazo máximo de presentación de solicitudes, plazo que se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Valladolid y que finaliza a los 20 días naturales. Debiendo entender las interesadas desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes en caso de vencimiento de dicho plazo máximo sin haberse publicado el acuerdo de resolución de concesión.

- a) La Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 5 será la encargada de redactar la propuesta de resolución, se informará en la Comisión de Bienestar Social y se elevará al Pleno Municipal.
- b) Las solicitudes se resolverán por Acuerdo del Pleno a propuesta de la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes previsto en las presentes Bases.
- c) Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en el mismo plazo, se entenderán desestimadas.

Tras la desestimación por silencio administrativo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de finalización para dictar y publicar resolución expresa, en la forma, término y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

- e) La concesión de las subvenciones se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero, y se comunicará a todos los solicitantes admitidos.

Contra el acuerdo de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el término de un mes a contar desde el siguiente a la notificación del acto administrativo, ante el mismo órgano que haya dictado el acuerdo

JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Artículo 8.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD SUBVENCIONADA Y LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES SUBVENCIONADOS CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA.



8.a) OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

- 1.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- 2.- La entidad subvencionada devolverá al Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero la parte de la subvención no invertida en el programa de actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Laguna de Duero.
- 3.- Hacer pública la mención de cofinanciación del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero el desarrollo de los programas y actividades e incluir la imagen institucional del Ayuntamiento de Laguna de Duero o leyendas relativas a su financiación pública o menciones realizadas en medios de comunicación.
- 4.- Responderá ante el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que se acompañe.
- 5.- Comunicará al Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo, finalización y financiación de la actividad subvencionada.

Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación.

- 6.- Proporcionará al Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero, durante el ejercicio del año corriente, del año 2019, toda la información que éste solicite, referente a las actividades subvencionadas.

En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar los libros contables exigidos por la ley, así como cuantos datos y documentos relacionados con el proyecto de actividades le sean solicitados por el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero y sean justificativos de los fondos recibidos, durante un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de justificación, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Las entidades deportivas dispondrán de libros contables, de registro diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta convocatoria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- 7.- Justificar el importe de las subvenciones conforme al artículo 11 de las presentes bases.
- 8.- La justificación de gastos admitida tiene las siguientes limitaciones, según se recoge en el artículo 3.b2 de estas Bases:
 8. 1) La justificación por vestimenta deportiva no podrá exceder del 20% de la cantidad que se justifica.
 - 8.2) La justificación por adquisición de material no deportivo, no podrá exceder del 20% de la cantidad concedida; y se considerará válido si se ha relacionado como gasto en la documentación de solicitud.

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



8.3) La justificación por adquisición de material deportivo, la factura deberá incluir la descripción del material deportivo y el número de unidades, o bien deberá adjuntarse a la factura los albaranes donde se detallen tanto el tipo de material deportivo como el número de unidades.

1.- Clubes Deportivos que disputan competición oficial anualmente o por temporada y deportistas individuales, sin ninguna restricción.

2.- Los Clubes Deportivos que disputen fases de ascenso federativas regionales o nacionales, fases o campeonatos federados superiores a la competición regular de la temporada en un ámbito territorial superior (regionales, nacionales y/o internacionales), la justificación no podrá exceder del 40% del total solicitado, del total de las facturas presentadas, y además la fecha de la factura del material deportivo deberá coincidir con las fechas de la celebración de las jornadas de las Fases de Ascenso.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse al Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero, los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta base.

9.- Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

8.b) OBLIGACIONES QUE ASUME EL DEPORTISTA INDIVIDUAL SUBVENCIONADO

- 1.- Responderá ante el Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que se acompañe.
- 2.- Tributar la cuantía de la subvención concedida como rendimiento de actividades profesionales en la Declaración de la Renta correspondiente, según indica el RD 971/2007.

Artículo 9.- CUANTÍAS Y COMPATIBILIDAD.

La subvención que se entregue atendiendo al artículo 1, punto e), no podrá superar en ningún caso el 50% del gasto total generado por la entidad deportiva solicitante durante dicha temporada.

La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las subvenciones no supere el 100 % del importe de la actividad que se subvenciona. Será en todo caso incompatible con otras subvenciones concedidas por el Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero para el mismo fin.

La subvención que se entregue atendiendo al artículo 1, punto f) y g), podrá ser el 100% del gasto generado la disputa de estas fases.

Aquellas cuantías económicas correspondientes a los apartados f) y g) que no se adjudiquen, se perderán, no se adjudicarán a ningún otro concepto de la presente subvención.

Artículo 10.- PAGO.

- a) El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud por la entidad solicitante.

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



- b) El libramiento de las ayudas que, en su caso, se concedan atendiendo al artículo 1.e) de estas Bases, se realizará de la siguiente manera:
- b.1.- 50% cuando se apruebe la concesión de la subvención adjudicada por el Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero.
 - b.2.- 50% cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 11 de la presente normativa.
- c) El libramiento de las ayudas que se concedan atendiendo al artículo 1, puntos f) y g), se realizará a lo veinte días de la publicación del Decreto de Alcaldía referente a la concesión de las mismas.
- d) El Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero procederá automáticamente a compensar, del importe de la subvención que deba transferir a las entidades beneficiarias de las mismas, las cuantías que estas le adeuden por diversos conceptos.

Artículo 11.- JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de subvención concedida, atendiendo al artc. 30, cuenta justificativa simplificada, de la OGSALD.

Si la documentación de justificación no reúne los requisitos que señalan estas bases, y en su caso por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documento preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artc. 21 de la Ley 39/2015, procediendo al reintegro de las cantidades anticipadas con exigencia de intereses de demora consistentes en el interés legal del dinero incrementado un 25 por ciento.

Los plazos establecidos para la justificación de la subvención concedida son:

- a) Subvención concedida en virtud del punto e) del artículo 1, hasta el día **14 de noviembre del año en curso.**
- b) Subvención concedida en virtud de los apartados f) y g) del artículo 1, coherente con el punto c.3) del artículo 3, hasta el **18 de octubre del año en curso.**

Se realizará la justificación mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Instancia de presentación de la documentación de justificación de la subvención. **Anexo XI.**
- 2.- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas con la subvención concedida, que deberá ajustarse necesariamente al proyecto presentado inicialmente, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, adjuntando a la misma toda la documentación necesaria, detallando otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y cuanta información sea relevante para la descripción de las actividades. **Anexo XII.**

En el caso de remanentes, de no haber gastado toda la subvención concedida, presentarán la carta de pago del reintegro así como los intereses derivados de los mismos.

Se adjuntará a dicha memoria los originales de la cartelería y-o publicidad editada, donde constará expresamente en la publicidad de las actividades subvencionadas, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero (incluyendo el logotipo del Ayuntamiento).



3.- Relación de facturas, junto con ejemplares originales y fotocopias, a efectos de compulsas, de cada una de las facturas o documentos de pago, con indicación del nombre o razón social, licencia fiscal o NIF o CIF del proveedor y el IVA correspondiente, el lugar y fecha de su emisión y la descripción de la operación y su contraprestación total.

3.a) Los documentos que se aceptan como comprobantes de gasto son:

- Nóminas
- Documentos de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social
- Facturas. Admitiéndose además los recibos emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

Se presentará siempre original y copia de cada documento para su compulsas.

Para gastos inferiores a CIENTO VEINTE (120 €) EUROS se admitirán tickets u otros documentos equivalentes siempre que figure apellidos y nombre del proveedor, código de identificación fiscal, fecha, breve descripción del gasto y tipo de IVA aplicable, o se adjunte informe que especifique estos datos.

3.b) Una factura debe contener al menos la siguiente información, ajustándose al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre:

- Número de factura del proveedor
- Fecha de emisión de la factura
- Nombre y NIF del proveedor
- Domicilio del proveedor
- Nombre y NIF de la asociación
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de nota, se adjuntará también la factura.
- Tipo de IVA aplicado
- Importe total de la factura

3.c) En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, debe constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada que legalmente corresponda en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública, por lo que aportarán un certificado específico de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

En el caso de que el adjudicatario de la subvención deba justificar el ingreso de la retención efectuada a su proveedor en el Tesoro Público, dicho adjudicatario realizará el ingreso en el plazo marcado por la Ley, presentando el justificante como máximo hasta el 21 de enero de 2020.

3.d) La liquidación de ingresos y gastos, se refiere a una relación genérica y valorada de todos los ingresos que ha obtenido la asociación, así como de los gastos, todos ellos referidos al periodo para el que se concede la subvención. En esta liquidación la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos más/menos el remanente/déficit de tesorería. **Anexo XIII.**

Si del examen de documentación presentada, resultare ser esta incompleta, se concederá un plazo improrrogable de diez días naturales para su subsanación, transcurridos los cuales, sin efectuar esta se perderá el derecho a la subvención concedida con la obligación automática de reintegro de los importes previamente percibidos.

4.- Deberán estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal, con la Hacienda Estatal y con la Tesorería de la Seguridad Social.



Los certificados y las declaraciones responsables de estar al corriente de pago presentados en la solicitud tienen una validez máxima de seis meses, según el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Si el plazo máximo de validez es superado, las entidades beneficiarias deberán presentar certificación original de las instituciones públicas correspondientes de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

El Departamento de Deportes del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Laguna, solicitará a la Tesorería Municipal informe de estar al corriente de pago con la Hacienda Local, antes del abono total de la subvención concedida, de todas aquellas entidades a las que se haya concedido subvención, atendiendo al artículo 18, punto f) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Incorporándose dicho informe al expediente.

Artículo 12.- CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El órgano competente del Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero podrá acordar la inhabilitación de la entidad deportiva solicitante, para posteriores subvenciones que se convoquen, y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, si se incurriera en los supuestos determinantes de la pérdida total o o parcial del derecho al cobro de las subvenciones, indicados en el artc. 36 de la OGSALD y-o en el caso de los siguientes supuestos:

- 1.- No realizar los programas o las actividades subvencionadas.
- 2.- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 3.- Incumplir algunas de las condiciones establecidas en estas Bases.
- 4.- Aplicar las subvenciones a fines distintos de aquellos para los que fue concedida.
- 5.- Si ha cobrado todo o parte de la cuantía económica del total concedido y no se ha justificado adecuadamente.
- 6.- La negativa por parte de la entidad beneficiaria de someterse a las actuaciones de control establecidas por el Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo a su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

En Laguna de Duero, a la fecha que consta en la huella digital incrustada en el presente documento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

Fdo. Héctor González Sanz



ANEXO I -SOLICITUD

D.en calidad de con DNI.....en nombre y representación de la entidad deportiva con CIF nº.....domicilio social en , calle o plaza.....CP..... y teléfono e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº..... de fecha

Persona de contacto a efectos de notificaciones: Nombre:.....Cargo:Domicilio:nº Teléfono: Teléfono móvil email

Expone:

Teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones referente al año 2019, regulada por la ordenanza de subvención a entidades deportivas para el desarrollo de programas deportivos, según acuerdo de fecha

Desea acogerse a la misma,

Que la entidad presenta la siguiente documentación (marcar con una X):

- Anexo II Proyectos de las actividades para las que se solicita subvención.
- Anexo III Presupuesto de gastos e ingresos para el año 2019.
- Anexo IV Licencia de los jugadores, equipos y categoría, titulaciones de los técnicos.
- Certificado del Secretario de la Federación deportiva correspondiente.
- Fotocopia de los cuádruplos de Juegos Escolares.
- Fotocopia de los recibos de inscripción abonados al Club por los jugadores de la Escuela Deportiva.
- Certificado de titularidad bancaria del Club emitida por el banco.
- Certificado de la solicitud de otras subvenciones.
- Fotocopia de los calendarios de competición.
- Anexo V. Punto b.4.-
- Anexo VI Memoria sintetizada de actividades realizadas en el año 2018.
- Fotocopia del C.I.F.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria Estatal.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Listado de jugadores del equipo y certificado de renuncia a otras subvenciones (artc. 3.b.12)
- Anexo VII Declaración responsable de jugadores deportistas empadronados en Laguna de Duero.
- Anexo VIII Consentimiento para las notificaciones mediante correo electrónico y teléfono.

Por lo expuesto anteriormente y al amparo de la ordenanza indicada, SOLICITO se dé por presentada la presente y sea concedida la subvención que corresponda.

Laguna de Duero,

Firma del Presidente de la entidad

Sello de la Entidad

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados al sistema de tratamiento bajo la responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO CIF P4707700C y domicilio social sito en PLAZA MAYOR Y DE ESPAÑA 1 de LAGUNA DE DUERO (Valladolid) CP: 47140, con la finalidad para la que han sido facilitados y que consta en esta documentación.

Esos datos serán conservados durante el periodo legalmente establecido para la finalidad que han sido facilitados, y no serán cedidos a terceros salvo que exista una obligación legal.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos de carácter personal podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición a su tratamiento, realizando su petición a través de las oficinas de información y registro del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero, mediante solicitud general de registro, en la siguiente URL: https://www.lagunadeduero.org/ accediendo al apartado denominado "Sede Electrónica".

Mientras no nos comuniquen lo contrario, entendemos que sus datos no han sido modificados y que tenemos su consentimiento para seguir tratándolos para la finalidad que han sido facilitados.

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



ANEXO II – SOLICITUD
Un anexo II por cada actividad

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

DOMICILIO SOCIAL

C.I.F. DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

PRESIDENTE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

D.N.I. DEL PRESIDENTE TELF.
.....

TIPO DE ACTIVIDAD (marque lo que corresponda)
Competición Actividad Recreativa Promoción Formación

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NÚMERO PARTICIPANTES TOTALES Nº SOCIOS Nº NO SOCIOS

IMPORTE DE LA ACTIVIDAD

Laguna de Duero,

Firma del Presidente de la entidad

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



Sello de la

Entidad

Objetivos de los organizadores

Interés de la actividad para el municipio

A quién está dirigida la actividad

Instituciones y federaciones que respaldan la actividad

Empresas y entidades colaboradoras

Información adicional que desee hacer constar

ANEXO III – SOLICITUD

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



ANEXO V – PUNTO b.4

D..... con D.N.I. número
y con domicilio en Laguna de Duero (Valladolid) en la calle
como secretario de la entidad deportiva

CERTIFICO:

b.4.1) Que el número de socios del año 2018/temporada 2017-2018 era de y las cuotas satisfechas fueron Euros por socio y año/temporada. Siendo el importe total recaudado por las cuotas de socios de euros.

b.4.2) Que las cuotas aprobadas para el año 2019/temporada 2018-2019 fueron deeuros por socio y año.

b.4.3) Que el número de deportistas inscritos en el año 2018/de la temporada 2016-2018 fueron Y que el número de deportistas inscritos en el año 2019/de la temporada 2018-2019 fueron

b.4.4) Que la elección de los últimos cargos directivos ha sido el (fecha completa con día, mes y año) y cuyos datos son:

CARGO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
PRESIDENTE			
TESORERO/TESORERA			
SECRETARIO/SECRETARIA			
VOCAL			

Que el representante legal de la entidad es
con domicilio en (municipio) y calle/avenida
..... siendo el número de teléfono

Y para que conste donde proceda formo la presente en Laguna de Duero

Firma del Secretario de la Entidad

Sello de la Entidad



**ANEXO VI - SOLICITUD
MEMORIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS EN EL AÑO 2018**

Nombre de la Entidad Deportiva

Denominación de la Actividad	Fechas de Realización	Presupuesto Económico		Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero	Subvenciones de otras Administraciones Públicas	Aportaciones Privadas (Patrocinadores)	Número de Participantes
		INGRESOS	GASTOS				

Nombre del Presidente
D.N.I. número

Nombre del Secretario
D.N.I. número

Formulamos solidariamente la Presente Declaración Jurada, a los efectos de acreditar ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero:

- 1.- Que se han realizado la totalidad de actividades anteriormente incluidas en la tabla.
- 2.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades incluidas en este Anexo.

En Laguna de Duero,

FIRMA DEL PRESIDENTE

FIRMA DEL SECRETARIO



**ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL NÚMERO DE JUGADORES Y JUGADORAS
DEL CLUB EN LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)**

D/DÑA. con D.N.I. núm.
..... y con domicilio en Laguna de Duero (Valladolid) en la calle
....., como PRESIDENTE de la entidad deportiva
.....

D. /DÑA. con D.N.I. núm.
..... y con domicilio en Laguna de Duero (Valladolid) en la calle
....., como SECRETARIO/SECRETARIA de la entidad deportiva
.....

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que:

1.- Al menos el 70% de los jugadores del Club, que opta a la SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AÑO 2019, están empadronados en Laguna de Duero (Valladolid).

2.- El porcentaje comparativo de participación de deportistas hombres y mujeres del Club es del % del total de deportistas, jugadores y jugadoras, de dicho Club. Y que el número de equipos son:

- Masculinos
- Femeninos
- Mixtos

En Laguna de Duero,

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Sello de la Entidad



**ANEXO VIII
CONSENTIMIENTO PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS,
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO MÓVIL**

D. con D.N.I., en calidad de
Presidente de la Entidad deportiva....., con
CIF

Otorgo al AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO mi consentimiento para recibir las comunicaciones oficiales derivadas de la concurrencia a la convocatoria pública de subvenciones del año 2019, por correo electrónico y telemáticamente, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y a tal efecto facilita la/s siguientes direcciones electrónicas y números de teléfono móvil:

Dirección 1 .- – Teléfono móvil

Dirección 2 .- – Teléfono móvil

A dichas direcciones de correo electrónico y a dichos números de teléfono móvil deberán ser remitidas las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento de Laguna de Duero, en relación con la convocatoria de subvenciones de referencia.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Laguna de Duero a.... de..... de 2019

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
Sello de la Entidad

Fdo:



ANEXO IX- SOLICITUD
Solicitud de Subvención para Fases de Ascenso y Fases Regionales, Nacionales y-o Internacionales de Equipos y de deportistas individuales

D.en calidad de
..... con DNI.....en nombre y representación de la entidad deportiva
..... con CIF nº.....domicilio social en
....., calle o plaza.....CP..... y teléfono
..... e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº..... de fecha
Persona de contacto a efectos de notificaciones: Nombre:.....
Cargo:Domicilio:nº
Teléfono: Teléfono móvil email

Expone:

Teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones referente al año 2019, regulada por la ordenanza de subvención a entidades deportivas para el desarrollo de programas deportivos, correspondiente a las Fases de Ascenso y Fases Regionales, Nacionales y-o Internacionales de Equipos y de deportistas individuales de categoría nacional, desea acogerse a la misma.

Que la entidad presenta la siguiente documentación (marcada con una X):

- Anexo IX. Descripción de las actividades para las que se solicita subvención.
- Certificado de la competición y su calendario, de los jugadores y técnicos que participaron en la Fase de Ascenso o del equipo acompañante del deportista individual, expedida por la Federación Deportiva correspondiente.
- Facturas originales relacionadas en el Anexo IX.
- Fotocopia del C.I.F. o del D.N.I.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria Estatal .
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales con al Hacienda Municipal.
- Consentimiento para las notificaciones mediante correo electrónico en el Anexo VII.

El deportista individual además presentará fotocopia del documento oficial que indique el número de Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma donde figure.

Que mantiene abierta una cuenta bancaria en la entidad

DATOS BANCARIOS CON IBAN (2 letras y 20 dígitos)

Table with 22 empty cells for IBAN data entry.

Por lo expuesto anteriormente y al amparo de la ordenanza indicada, SOLICITO se dé por presentada la presente y sea concedida la subvención que corresponda.

Laguna de Duero,
Firma del Presidente de la entidad o del deportista Sello de la Entidad

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados al sistema de tratamiento bajo la responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO CIF P4707700C y domicilio social sito en PLAZA MAYOR Y DE ESPAÑA 1 de LAGUNA DE DUERO (Valladolid) CP: 47140, con la finalidad para la que han sido facilitados y que consta en esta documentación.

Esos datos serán conservados durante el periodo legalmente establecido para la finalidad que han sido facilitados, y no serán cedidos a terceros salvo que exista una obligación legal.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos de carácter personal podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición a su tratamiento, realizando su petición a través de las oficinas de información y registro del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero, mediante solicitud general de registro, en la siguiente URL: https://www.lagunadeduero.org/ accediendo al apartado denominado "Sede Electrónica".

Mientras no nos comunique lo contrario, entendemos que sus datos no han sido modificados y que tenemos su consentimiento para seguir tratándolos para la finalidad que han sido facilitados.



ANEXO X - SOLICITUD
Solicitud de Subvención para Fases de Ascenso y Fases Regionales, Nacionales y o Internacionales de Equipos y de Deportistas Individuales que compiten en Fases Nacionales y o Internacionales

Entidad Deportiva

Equipo y categoría

Deporte y Fase a disputar

Lugar donde se disputa la Fase y Fechas

Nombre y Apellidos del Deportista Individual solicitante

Número de componentes de la expedición
Sólo los que tengan licencia federada, incluir deportistas, delegado-s, entrenador-es.
Adjuntar copia de las licencias federadas.

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS - FACTURAS	IMPORTE-FACTURAS
Federación		Gastos Generales	
Aportación entidades privadas		Alojamiento y manutención	
Patrocinador		Desplazamientos	
Patrocinador		Vestimentas	
Patrocinador		Arbitrajes	
Patrocinador		Alquiler instalaciones	
Otros Ingresos		Compensaciones	
		Otros	
Total ingresos		Total gastos	

Cantidad Solicitada

Entidad Bancaria

DATOS BANCARIOS CON IBAN (2 letras y 20 dígitos)

Grid for IBAN data entry

Titular de la cuenta

Laguna de Duero,

Firma del Presidente de la Entidad
Sello Entidad

Firma del Deportista Individual

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



**ANEXO XII - JUSTIFICACIÓN
MEMORIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS SEGÚN SUBVENCIÓN
CONCEDIDA AÑO 2019**

Nombre de la Entidad Deportiva

Cuantía tota Subvención concedida por el Ayuntamiento año 2019

Relación de actividades a las que se ha destinado la subvención concedida

(NO incluir otras actividades que desarrolla el Club):

Denominación de la Actividad	Fechas de Realización	Presupuesto Económico		Distribución Subvención del Ayuntamiento de Laguna de Duero	Subvenciones de otras Administraciones Públicas	Aportaciones Privadas (Patrocinados)	Número de Participantes
		INGRESOS	GASTOS				

Nombre del Presidente
D.N.I. número

Nombre del Secretario
D.N.I. número

Formulamos solidariamente la Presente Declaración Jurada, a los efectos de acreditar ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero:

- 1.- Que se han realizado la totalidad de actividades anteriormente incluidas en la tabla.
- 2.- Que adjuntamos toda la documentación justificativa y nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades incluidas en este Anexo.

En Laguna de Duero,

FIRMA DEL PRESIDENTE

FIRMA DEL SECRETARIO



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de Laguna de Duero
Dirección: Plaza Mayor y de España 1
Teléfono: 983540062

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de Laguna de Duero tratará sus datos con el único fin de realizar las gestiones administrativas derivadas de esta solicitud.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales proporcionados por usted se conservarán durante todo el tiempo en que este expediente permanezca en tramitación. No obstante, posteriormente, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, investigación científica e histórica o fines de estadística.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos reside en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión de interés público y el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos Personales de la Unión Europea 2016/679, el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Laguna de Duero se están tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de Laguna de Duero dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo.
- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Procedencia de los datos facilitados por el solicitante.

Los datos facilitados por el solicitante, que han sido cedidos por terceras personas, deberán disponer del consentimiento por parte de las mismas, para poder gestionar su solicitud y ser valorados previamente a la adjudicación de esta subvención.